

## **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR VENTA DE CUADROS MONTORO PLATA Y BRONCE**

### Artículo 1: CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b), ambos de la ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el **precio público por la venta de Cuadros de Montoro en plata y bronce**, que se regirá por la presente ordenanza.

### Artículo 2: OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago de este precio público quienes se beneficien por la compra de los citados cuadros.

### Artículo 3: CUANTIA

El precio fijado para los cuadros es el siguiente:

- Cuadro Grande: 150 € (IVA incluido)
- Cuadro Pequeño: 120 € (IVA incluido)

### Artículo 4: OBLIGACION DE PAGO

\*La Obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste el servicio especificado en el artículo 1.

\*El pago de dicho precio público ha de ser previo a la retirada del artículo por el adquirente o consumidor final.

### DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. Esta Ordenanza ha sido modificada en su artículo 1 por Acuerdo Plenario de fecha 29 de agosto de 2005.